

## Informe final de auditoría

**Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Instituto Tecnológico Superior De Tamazula De Gordiano, Jalisco.**

**Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.**

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 22 de enero de 2018.**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1 fracciones I, II V y VI, 2, 9, 10, 11, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV a la XII y XXV, 25, 26, 34 fracciones I, II, IV a la XII, XIII, XXI y XXV, 52, 60, 64, 65 y del 73 al 80, 90 fracción II y 92 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 8 fracciones VI, VII y XIX del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 9, 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; todos los ordenamientos del Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal auditado, así como en atención al Acuerdo Legislativo número 61-LX-13, aprobado con fecha 17 de enero de 2013, por la LX Legislatura del H. Congreso del Estado de Jalisco, tiene a bien emitir por mi conducto **INFORME FINAL** sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO**, correspondiente al **ejercicio fiscal** comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2012**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la información financiera y documentación que integran la cuenta pública del organismo antes referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2012, del Instituto Tecnológico Superior De Tamazula De Gordiano, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en concordancia con lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Redición de Cuentas Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de inicio se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría en el ente público auditado, para lo cual la Dirección de Auditoría a los Poderes del Estado y Organismos Públicos Autónomos, procedió a la práctica de la auditoría pública, mediante orden de visita comisionando a servidores públicos

adscritos a este órgano técnico profesional y especializado, para practicar auditoría a su cuenta pública, respecto de sus registros contables e información financiera vinculada con los conceptos de activo, pasivo, hacienda pública/patrimonio, ingresos y otros beneficios, gastos y otras pérdidas, adquisiciones, nómina, obra pública ejecutada, subsidios, transferencias, aportaciones, presupuesto de egresos aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido, pagado y por ejercer, así como lo relacionado con los registros y controles administrativos, cumplimiento de programas y subprogramas autorizados; y demás información y documentación complementaria requerida para el desahogo de los procedimientos inherentes, por el ejercicio fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en la entidad auditada.

La preparación y presentación de la información financiera contable, presupuestaria y programática contenida en el estado de situación financiera, estado de actividades y el estado del ejercicio del presupuesto de egresos, es responsabilidad de la entidad auditada, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los resultados obtenidos de la revisión y evaluación de la correcta aplicación de los recursos del presupuesto de egresos autorizado durante el ejercicio fiscal auditado.

En tal consideración, el objetivo de la revisión consistió en auditar la gestión financiera de los recursos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que regulan el ejercicio del gasto público estatal y demás normativa aplicable en el ámbito de la administración de la entidad auditada.

Cabe mencionar que nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales señalan que la revisión debe de ser planeada y realizada de tal manera que permitan obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, que están elaborados de acuerdo con normas o lineamientos de información financiera gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), entre los que se encuentran el marco conceptual, manual de contabilidad, marco metodológico, postulados básicos de contabilidad gubernamental, plan de cuentas, clasificadores presupuestarios, reglas de registro, lineamientos de control, guías contabilizadoras y modelos de registro, detectando, en su caso, omisiones e incumplimiento en disposiciones legales que lo regulan.

**3.-** La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras y revelaciones de los estados contables y presupuestales, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto, dándonos un soporte para sustentar el contenido del presente Informe Final del Resultado de la Revisión; por lo cual se procedió a verificar el cumplimiento de las leyes que le apliquen, incluyendo las de carácter fiscal; determinar que los ingresos provenientes del presupuesto y autogenerados se hayan obtenido en los términos autorizados y demás disposiciones aplicables; verificar que las modificaciones del presupuesto de

egresos se realicen conforme a los procedimientos establecidos respecto de la normativa aplicable, cerciorándose que las transferencias y sus ampliaciones se apliquen a la partida autorizada; corroborar que toda erogación esté comprobada y justificada en tiempo y forma, ajustándose a las previsiones correspondientes; constatar el acatamiento de las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos; inspeccionar la existencia y uso correcto de los activos; y comprobar la asistencia y permanencia del personal adscrito.

La revisión abarcó un conjunto progresivo de fases que a grandes rasgos consisten en la planeación, ejecución de procedimientos y resultados, destacándose que la revisión se apoyó en la práctica de pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras contenidas en los estados financieros; observándose que en el ámbito normativo se identificaron las disposiciones legales aplicables al ente auditado, así como políticas, lineamientos y acuerdos que regulan la operatividad del ente auditable.

El alcance que se aplicó a cada uno de los rubros que integran los estados contables y presupuestales, se determinó mediante el análisis estadístico con promedios aritméticos del universo a revisar, de tal manera que la representatividad quede garantizada y de esta forma, se resolviera razonablemente el problema, tanto del tamaño de universo, como de la extensión total de la revisión.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que este órgano técnico de auditoría se encuentra facultado para realizar la revisión a los estados financieros contenidos en la cuenta pública del organismo público descentralizado denominado Instituto Tecnológico Superior de Tamazula de Gordiano, Jalisco, conforme a lo señalado por los artículos 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1 fracciones I, II V, VI, 2, 9, 10, 11, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV a la XII y XXV, 25, 26, 34 fracciones I, XI, XII, XIII, XXI y XXV, 52, 60, 64, 65 y del 73 al 80, 90 fracción II y 92 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal de 2012, todos ordenamientos del estado Jalisco.

II.- Que de acuerdo a las constancias, actas de sesiones, libros y registros que obran en la entidad auditada, consta que el Director General del Instituto, el Director General Interino del Instituto, la representación de la Secretaría de Educación Pública, y la representación del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano fungieron como de integrantes de la Junta Directiva del organismo público descentralizado denominado Instituto Tecnológico Superior de Tamazula de Gordiano, Jalisco, durante el ejercicio fiscal 2012.

### **C.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

El objetivo de nuestra revisión consistió en examinar los datos y cifras que se muestran en el programa operativo anual 2012, para corroborar el grado de cumplimiento de los programas y el logro de los objetivos institucionales, en relación con el ejercicio de los recursos presupuestarios; así como las acciones instrumentadas se encuentren vinculadas con el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, con el Programa Institucional de Innovación y Desarrollo 2007-2012 del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos, con el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2013, y en congruencia con la misión y visión del Instituto Tecnológico Superior de Tamazula de Gordiano, Jalisco. Asimismo, verificar que la actividad financiera se haya realizado con estricto apego a cada una de las partidas presupuestales definidas en el clasificador por objeto del gasto, manuales, lineamientos y políticas vigentes.

El análisis y valoración de la información proporcionada por la entidad auditada, se realizó observando las normas de auditoría integral al desempeño, las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el informe de actividades 2012 del Director del Instituto, el informe de seguimiento y evaluación de los programas operativos anuales, el informe de la evaluación de los resultados alcanzados de los programas y objetivos contenidos en los Informes Cuatrimestrales 2012 y el Sexto Informe de Gobierno del Estado de Jalisco, los cuales ofrecen una base razonable para sustentar nuestra opinión sobre el cumplimiento de las metas y proyectos establecidos en el programa operativo anual 2012.

### **D.- PROCEDIMIENTO EN LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

Este apartado se desarrolló considerando el tipo de información recabada y proporcionada, donde la metodología utilizada para su desarrollo fue la de evaluar el entorno general del organismo, en relación con la estructura orgánica, controles administrativos, políticas y procedimientos establecidos; así como implicó una serie de procesos de análisis de documentos internos y externos expuestos en los sistemas de información publicados en línea (página de transparencia), relacionados con el informe de actividades y estadístico, a efecto de sustentar que las variables de los indicadores de eficiencia, eficacia y economía, permitan medir la capacidad de la institución para movilizar adecuadamente sus recursos humanos y financieros para el logro y cumplimiento de sus objetivos y programas institucionales de la entidad auditada.

### **E.- RECOMENDACIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

De los resultados obtenidos con motivo de la realización de nuestro análisis, se desprenden los siguientes comentarios: se recomienda al Instituto formular un programa operativo anual que incorpore componentes específicos relativos a:

incrementar la matrícula, ofrecer calidad en la educación, eficientar la culminación de estudios, dar seguimiento de egresados, impulsar la utilización de tecnologías de información, desarrollar el emprendurismo e incubación de negocios y promover mecanismos de vinculación, cuyo programa y componentes deben estar alineados con los objetivos del programa sectorial de educación nacional; asimismo elaborar un programa anual de evaluación, a efecto de que sea un instrumento de medición permanente, mejora continua en la operación y calidad de la educación tecnológica superior. Además, deberán elaborar un presupuesto de ingresos que estime los ingresos reales a percibir, así como un presupuesto de egresos autorizado que cumpla con los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, de manera que comprenda las previsiones por objeto del gasto por partida, programa o proyecto; así como ejercer una adecuada vigilancia en el ejercicio del presupuesto de egresos autorizado, a efecto de evitar que se presente un déficit o subejercicio presupuestario, que ponga en riesgo el desarrollo de los programas educativos.

## **F.- CONCLUSIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

Con base al trabajo de análisis efectuado al informe anual de gestión financiera, estado del ejercicio del presupuesto de egresos y del programa operativo anual 2012; este órgano técnico considera aceptable los resultados obtenidos en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, en virtud de que se encuentran congruentes con el contenido del programa operativo anual, y están alineados con la misión, visión, valores y principios del Instituto; aunado a que se constató que la aplicación de los recursos fueron destinados para la operatividad y la impartición de educación tecnológica superior, cuyos aspectos son coherentes con el objeto de creación del Instituto.

## **G.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	TIPO PÓLIZA
1	Derechos a recibir efectivo o equivalentes	DIARIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Tecnológico Superior De Tamazula De Gordiano, Jalisco, se analizaron pólizas por concepto de "Derechos a recibir efectivo o equivalentes"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escritos aclaratorios relativos a las gestiones realizadas con el objeto de recibir las aportaciones estatales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	TIPO PÓLIZA
2	Derechos a recibir bienes o servicios	DIARIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Tecnológico Superior De Tamazula De Gordiano, Jalisco, se analizaron pólizas por concepto de “Derechos a recibir bienes o servicios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del resguardo de bienes propiedad del ITS Tamazula, de fecha 28 de mayo de 2014 en donde se aprecian diversos tipos de bienes de índole tecnológico, computacional, de mecatrónica, robótica y termofluidos; copia certificada de los comprobantes con requisitos fiscales; en la que describe la adquisición de un laboratorio de mecatrónica, al efecto, ha quedado demostrado con ello la titularidad de los bienes muebles ya que los mismos comprobantes resultan ser el documento jurídico idóneo para tal efecto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	TIPO PÓLIZA
3	Servicios personales	DIARIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Tecnológico Superior De Tamazula De Gordiano, Jalisco, se analizaron pólizas por concepto de “Servicios personales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron contratos individuales de trabajo entre el Instituto Tecnológico Superior de Tamazula de Gordiano y el prestador de servicios; nombramiento; así como la incapacidad del prestador de servicios, la cual se corrobora con los certificados de incapacidad expedidos por el IMSS; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	TIPO PÓLIZA
4	Servicios personales	DIARIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Tecnológico Superior De Tamazula De Gordiano, Jalisco, se analizaron \_\_\_\_ por concepto de “\_\_\_\_”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron Retabulación por Diferencial Salarial, para los Directores y rectores de los Organismos Públicos Descentralizados, y sectorizados de la SEJ del año 2010, con lo cual, queda de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado puesto que del mismo se desprende, en este sentido se avala que las autoridades de la Secretaria de Educación, dieron el aval respectivo para el salario devengado por los funcionarios públicos dentro del periodo auditado, siendo este acorde con lo señalado en dicha autorización, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	TIPO PÓLIZA
5	Servicios personales	DIARIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Tecnológico Superior De Tamazula De Gordiano, Jalisco, se analizaron pólizas por concepto de “Servicios personales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los permisos de ausencia solicitados por el personal durante el ejercicio fiscal auditado 2012, mediante los cuales se les autorizó omitir checar la salida, así como oficios de comisión, oficios solicitando apoyo por diversos trabajadores para salir antes de la hora determinada, impresión de formatos donde se registra la asistencia; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	TIPO PÓLIZA
6	Materiales y suministros	DIARIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Tecnológico Superior De Tamazula De Gordiano, Jalisco, se analizaron pólizas por concepto de “Materiales y suministros”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron comprobantes fiscales; órdenes de compra, requisiciones de bienes y servicios y comprobantes de las transferencias interbancarias realizadas para el pago de los bienes solicitados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

No.	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	TIPO PÓLIZA
7	Servicios generales	DIARIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Instituto Tecnológico Superior De Tamazula De Gordiano, Jalisco, se analizaron pólizas por concepto de “Servicios generales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la justificación de la comprobación del gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

#### **H.- RECOMENDACIONES**

- a. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- b. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- c. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- d. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- e. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### **I.- RESULTADOS**

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que , derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación al Erario Público, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.